

# Resolución Ministerial

Lima, 03 MAYO 2018

## VISTO:

El mensaje L-WASHINGTON20180234, de 14 de marzo de 2018, de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mensaje de Visto, la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América remitió a la Dirección General para Asuntos Culturales proformas de tres empresas especializadas en el servicio de embalaje y transporte de los bienes culturales para su repatriación;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, la Dirección General para Asuntos Culturales, órgano de línea competente para velar por la promoción de la cultura peruana y de las expresiones de autores y artistas nacionales, así como de la cooperación e intercambio en materia cultural, educativa y del deporte con otros países, mediante el memorando (DAC) N° DAC00304/2018, de 15 de marzo de 2018, dirigido a la Secretaría General, recomendó la cotización de la empresa U.S.Art FINE ART HANDLING AT ITS BEST, para la atención de una asignación extraordinaria por US\$ 11,463.00, para cubrir los costos de embalaje y transporte para la repatriación de los bienes culturales en custodia de nuestra Embajada en Washington;

Que, con Hoja de Trámite (SGG) N° 846 de 20 de marzo de 2018, la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Administración efectuar las gestiones que correspondan, dentro del marco legal aplicable, para el trámite de la solicitud de asignación extraordinaria a favor de la Misión antes referida por la suma de US\$ 11,463.00, para cubrir los costos de repatriación antes mencionados. Asimismo, con mensaje OGA20182224, de 6 de abril de 2018, informó a la mencionada Embajada del inicio del trámite de la asignación extraordinaria solicitada;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe adjunto al memorando (GSE) N° GSE00373/2018 de 10 de abril de 2018, emitió opinión favorable sobre la solicitud de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorando (OPP) N° OPP00563/2018, de 17 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 000001417 otorgando la certificación de crédito presupuestario para atender dicha asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° 10° y 11° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria de monto mayor a US\$ 10, 000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dicho artículo, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

0258

# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 11,463.63 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 63/100 DOLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, destinada a cubrir los gastos de embalaje y transporte para la repatriación de los bienes culturales que mantienen en custodia.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo a la meta, monto, específica del gasto y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018, consignado en el Memorándum (OPP) N° OPP00563/2018, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores